

LICENCIA, Y TASSA.

YO Pedro Hurtiz de Ypiña, Escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que residen en su Consejo, certifico, que auiendo se visto por los Señores del la Premática en que su Magestad se ha seruido mandar, que se labre vna moneda de plata fina ligada con cobre, en lugar de la que estaua mandada labrar de vellon simple; y que se consuman las que oy corren de vellon grueso, y calderilla, por cuenta de la Real Hazienda, como fuere entrando en sus arcas, y bolsas, sin daño de ningun particular. Tassaron à real cada vna: y à este precio, y no mas mandaron se venda; y que ningun Impresor pueda imprimir la dicha Premática, sin licencia de Miguel Fernandez de Noriega, Secretario de su Magestad, y Escriuano de Camara de dicho Real Consejo. Y para que conste, doy la presente, en Madrid à treinta dias del mes de Oçtobre, de mil seiscientos y sesenta años.

Pedro Hurtiz de Ypiña.



CON LICENCIA.
En Madrid, Por Mateo Fernandez,
Impresor del Rey N. S.